



## PAGO DE DERECHOS 2024

Con fundamento en el artículo vigésimo sexto transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México en vigor, respecto al contenido de los artículos 269 y 287, para la expedición de los permisos de filmación en vía pública, sepagarán por día derechos conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO  | CUOTA       | CUOTA EN CENTRO HISTÓRICO |
|---|-------------|---------------------------|
| a) Filmación en ciclovías.                          | \$1,149.00  | \$1,723.50                |
| b) Filmación en vías de tránsito peatonal.          | \$1,149.00  | \$1,723.50                |
| c) Filmación en vías de tránsito vehicular.         | \$5,729.00  | \$8,593.50                |
| d) Derogado.  |             |                           |
| e) Filmación urgente en vías de tránsito vehicular. | \$11,458.00 | \$17,187.00               |
| f) Modificación de Permiso.                         | \$1,149.00  | \$1,723.50                |
| g) Prórroga de Permiso.                             | \$1,149.00  | \$1,723.50                |

El pago de los derechos previstos en este artículo aumentará en cincuenta por ciento, cuando la filmación solicitada se lleve a cabo en el perímetro vial conformado por Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú; así como en el perímetro vial constituido por Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas.

No se generará el cobro de los derechos establecidos en este artículo a los estudiantes de la Ciudad de México, debidamente acreditados, que lleven a cabo producciones cinematográficas en términos de la ley de la materia.